



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 361/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- ALINSCO INSURANCE COMPANY
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/23-2024/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR ELISA GERALDINA GÓMEZ RAMOS EN CONTRA DE 1) ALINSCO MÉXICO S.A. DE C.V., 2) ALINSCO INSURANCE COMPANY Y 3) QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO; CON FECHA 09 DE JULIO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el acuse de recepción del oficio 2003/25-2026/JL-I de fecha 19 de junio de 2026, diligenciado por el Actuario Adscrito a este Juzgado Laboral, a través del cual se hace constar que fue debidamente diligenciado. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se fija nueva fecha y hora para Audiencia de juicio.

Toda vez que hasta la presente fecha no se tiene respuesta por parte del Centro de Atención Psicológica, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. En consecuencia, se fija el día 24 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, para el verificativo de la audiencia de juicio, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución**, ubicada en las instalaciones de **este Poder Judicial del Estado de Campeche**, por lo que se le hace saber a las **partes involucradas en este asunto laboral**, que nuestras oficinas se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se solicita valoración al Centro de Atención Psicológica.

Ahora bien, tomando en consideración el acuse de recepción del oficio 2003/25-2026/JL-I, sin que hasta la presente fecha se tenga contestación por parte del Centro de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado y siendo que resulta indispensable para la continuación de la secuela procesal garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desahogo de la audiencia de juicio señalada para el día 24 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, gírese de nueva cuenta atento oficio al Centro de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado, **para que en el término de tres días hábiles se sirva señalar fecha y hora a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione atención y apoyo psicológico a la ciudadana Elisa Geraldina Gómez Ramos, parte actora dentro del presente procedimiento laboral.**

Lo anterior, a fin de que por personal especializado se determine si la referida ciudadana se encuentra apta para absolver posiciones o contestar preguntas durante el desarrollo de la audiencia de juicio antes señalada; asimismo, para el caso de que la valoración resulte afirmativa, se solicita se le brinde acompañamiento psicológico durante el desahogo de dicha diligencia.

Resultando una medida necesaria e indispensable para la debida continuación del procedimiento y en observancia de los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso y acceso a la justicia.

-Apercibimiento-

Se le apercibe que, de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, sin causa legalmente justificada, se harán efectivas las medidas de apremio y correcciones disciplinarias que resulten procedentes, en términos de la Ley Federal del Trabajo, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales a que haya lugar.

TERCERO: Notificación.

Se ordena notificar a la parte actora y demandado por conducto de buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 10 DE JULIO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR